

c. 126617

R
1772

Sociedad Cooperativa logroñesa

MEMORIA

que la Junta de Gobierno

presenta á la General

febrero de 1906

R
1772



LOGROÑO:
Imprenta Moderna, Mercado, 120

1906

Sociedad Cooperativa logroñesa

MEMORIA

que la Junta de Gobierno
presenta á la General

febrero de 1906

R. 23.560



LOGROÑO:

Imprenta Moderna, Mercado, 120

1906



SEÑORES:

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento por que se rige esta Sociedad, el día 1.º de enero se procedió al inventario balance general y liquidación anual de 1905, cerrándola como fin de ejercicio en 31 de diciembre de dicho año; pero al practicar las operaciones consiguientes, observó la Junta de gobierno diferencias de verdadera importancia, debido sin duda á que algunos géneros de los existentes en la tienda ó almacenes, no habían sido tenidos en cuenta por la dependencia encargada de indicar la cantidad y clases de los mismos á los individuos de las Juntas que tomaban las notas, como tuvimos ocasión de apreciar á simple vista, pues solo en azucar observamos una diferencia de 1.000 kilos; encontramos varias botellas de diferentes vinos y licores que no habían sido inventariadas y otros géneros que habían corrido la misma suerte, lo cual dió motivo á que la Junta resolviese verificar otro nuevo inventario con la mayor escrupulosidad y cuidado.

Dicha operación tuvo lugar el domingo 28 de enero y á esa fecha referimos, pues, la situación verdadera de la Sociedad en cuanto á existencia de géneros se refiere, acreedores y deudores que tenía en aquel día, dejando

subsistente las partidas que corresponden al consumo total de los socios y participación de beneficio á las acciones colocadas y totalmente liberadas por años completos y liquidadas, con relación al 31 de diciembre, como fin de ejercicio.

Es decir, que únicamente se llevó á cabo este inventario de 28 de enero, que bien pudiéramos llamar ordinario ó reglamentario, para apreciar de una manera clara y terminante la situación verdadera de la Sociedad en lo que á existencias en géneros se refería, y que fué donde se notaban diferencias importantes.

De los datos fehacientes que arrojan los libros y demás documentos de contabilidad, resulta que durante el año 1905 se han vendido géneros por valor de 314.541'80 pesetas, de las que, deducidas 48.598'60, que ha importado los suministros hechos al Regimiento de Artillería, queda como hecho por los socios un consumo de 265.943'20 pesetas, en el cual entra el importe de la carne que no percibe dividendo alguno, el de algunos señores socios cuyo nombre no consta en la papeleta de pedido, así como tampoco su número, el de socios consumidores que durante el año han hecho un consumo inferior á 100 pesetas, y los que aun excediendo de dicha cantidad solo tienen opción al 50 p $\%$ de la parte que corresponde á los cooperadores por el beneficio proporcional al consumo.

No está de más hacer constar que no por aparecer 48.598'60 pesetas en el suministro al cuerpo de Artillería, ha de reputarse todas ellas como venta para el mismo, puesto que diariamente se entregaban cantidades en metálico al encargado de la compra para adquirir fuera algunos géneros que no tenía la Cooperativa, y que sin embargo nos servía de abono en las quincenas, como si hubiera sido suministrado por la Sociedad.

No pasaremos adelante sin hacer constar que desde el día 21 de diciembre cesó el suministro de artículos al expresado Regimiento de Artillería y que la causa de ello, fué el haberse servido patata de mala calidad, sobre lo cual presentaron la oportuna queja, que el Director-gerente se apresuró á poner en conocimiento del señor Administrador, en aquel entonces, ordenándole mejorara la clase de dicho artículo, ya que para ello había base por el precio á que la pagaban y que no obstante haber ofrecido aquel empleado que así lo haría, parece insistió en

darla de mala calidad, lo que sin duda alguna originó la despedida.

Para apreciar hasta qué punto pudiera dar resultado favorable á los señores socios, el establecimiento de la venta de tejidos en local apropiado dentro de la tienda y que en aquel entonces no tenía destino alguno, la Junta de gobierno aceptó el depósito en comisión de géneros de dicha clase del comerciante de esta plaza don Antonio Garrigosa; pero en vista de que aquel resultado no era muy lisonjero y que el dueño del depósito rompió su compromiso si no de una manera absoluta al menos parcial, retirando por sí y ante sí géneros que eran de los de mayor venta, cesó el despacho de los referidos géneros desde aquel día.

Se ha establecido la elaboración de chocolate por cuenta de la Sociedad y por las tareas elaboradas, y aceptación que parece tener entre los señores Socios, la Junta de gobierno espera confiadamente en que ha de ser altamente beneficioso para los intereses de la Sociedad, además de conseguir que en su composición entren géneros de verdadera bondad, puesto que los cacao, azúcares y canelas que se emplean son adquiridos directamente por la Sociedad en las clases y precios que, según los que aquellos alcanzan, exigen para su buena elaboración.

También se ha establecido, con muy buen resultado, la venta de carbón y cisco vegetal para los señores socios, á un precio fijo para todo el año, previo contrato con dos abastecedores de dicho combustible. Con ello se ha conseguido evitar, al menos para los socios, aquellas bruscas oscilaciones de precios que, en épocas de nieves ó crudeza de tiempo, experimentaba expresado artículo por no poder llegar á la capital los que se dedican á su elaboración y acarreo. Beneficio que á no dudar repercutirá en el resto de la población, como sucede con todos aquellos artículos cuya venta tiene establecida la Cooperativa.

Ha quedado completa y debidamente instalada la tienda de la Sociedad en los magníficos y bien situados locales del Muro del Siete, que se tomaron en arriendo por seis años y renta anual de 2.500 pesetas, y si bien observareis que los gastos de instalación para ello necesarios han ascendido á 4.498'67 pesetas, ha quedado tan perfectamente hecha que en los años sucesivos no será necesario hacer gasto alguno.

El antiguo local que ocupamos en la plaza de San Bar-
tolomé, cuyo contrato de arriendo no termina hasta fin de
octubre del año 1907 y por el que satisfacemos 1.000 pe-
setas anuales, fué subarrendado por todo el tiempo que
falta para su terminación, al industrial de esta capital don
Basilio García por la cantidad de 800 pesetas anuales. Aña-
didas á estas 100 más que abona el dueño de los nuevos
locales que ocupamos, resulta que la Sociedad satisface
25 pesetas cada trimestre para completar las 250 á que as-
ciende la renta en cada uno de ellos.

Por los estados que á esta Memoria seacompañan, apre-
ciareis la situación de la misma, que es lisonjera.

Constituye el capital social 30.450 pesetas, representa-
do por 1.218 acciones, de las cuales participan del benefi-
cio de la décima de utilidades 1.109, que se hallan total-
mente liberadas por año completo.

Ahora bien; de estas 1.109 fueron suscritas en 1901, 653
que entraron en 1905 con un capital nominal de 28'73, y
correspondiéndoles percibir este año el 4'80 por ciento, ó
sea 1'37 pesetas por acción, representan hoy un valor de
30'10 pesetas; 116 suscritas en 1902, entraron en 1905 re-
presentando un capital de 27'64 pesetas cada una, y co-
rrespondiéndoles en el actual 1'32 pesetas, quedan hoy
con un valor de 28'96; las 119 que se suscribieron en 1903
representaban en 1905 un capital nominal de 26'33, y co-
mo en dicho año les corresponde 1'26, alcanzan en la ac-
tualidad un valor de 27'59, y las 221 suscritas en 1904 y
1.º de enero de 1905, que lo fueron por 25 pesetas, les co-
rresponde 1'20 pesetas por acción, teniendo en esta fecha
un valor de 26,20 pesetas.

Las utilidades obtenidas en conjunto en el año 1905 al-
canzan á 27.467'89 pesetas, de las que deducidas 16.464'94,
á que ascienden los gastos generales, resulta un sobrante
de 11.002,95. De ellas se separa en primer término la can-
tidad de 979'61 que se aplica á la amortización del mobi-
liario en un 10 por ciento, quedando reducida á 10.023'34.

Cumpliendo con lo que determinan las reglas 1.ª y 2.ª del
art. 23 del Reglamento porque se rige esta Sociedad, la dé-
cima parte, ó sea 1.002'33 pesetas, se aplica como beneficio
á las 1.109 acciones totalmente liberadas por año completo,
y sus fondos de reserva, correspondiéndoles percibir el
4'80 por ciento después de aplicadas á las mismas las pe-

setas 468'21 que procedentes del reparto del año anterior al consumo, han dejado de percibir los señores Socios y que, conforme al art. 23 del Reglamento, último párrafo de la regla 4.ª, pasa á constituir el fondo de reserva aumentándose á la décima que queda explicada. Las nueve décimas restantes que ascienden á 9 021'01 pesetas se reparten proporcionalmente al consumo hecho por los señores Socios, alcanza á un 3'75 por ciento para los Co-operadores y 1,87 para los consumidores que han excedido de cien pesetas.

Llamará seguramente vuestra atención que de 11.410'97 pesetas que alcanzaron en el año anterior los gastos generales, hayan llegado en el de 1905 á la cifra de 16.464'94; pero esta mala impresión quedará disminuída en parte, con sólo indicaros que aparte de las 1.500 pesetas que satisfacemos más de renta como todos sabeis, la Hacienda nos ha exigido el ingreso de 1.252'84 pesetas por el 6 por ciento del importe del reparto proporcional al consumo durante los años 1902, 1903 y 1904, pago al que, sin embargo de haber recurrido por medio de respetuosa instancia al señor Delegado de Hacienda, ha sido condenada la Sociedad y contra cuya resolución, de la que se os dará cuenta, no cabe más recurso que el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de su nombre.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º, art. 52 del Reglamento, se consignan los miembros de la Junta de Gobierno que deben cesar por renovación ó por sustituir á otros por vacante. Han de ser cubiertos los cargos de Vice-Director, Secretario y Tesorero, á quienes corresponde la renovación. Vocal 1.º y Vocal 3.º, que sustituyeron el año anterior á los que desempeñaban tales cargos, correspondiéndoles también la renovación en el presente, así como los de Vice-Tesorero y Vocal 4.º por renuncia y traslado, así como todos los que forman la Comisión permanente. Quedan, pues, únicamente en ejercicio el Director, Vice-Secretario y Vocal 2.º, procedentes de la renovación del año anterior.

Estos son los hechos de mayor importancia ocurridos en el año 1905 y que la Junta estima que deben figurar en la Memoria, sin que llegue á hacerse ni aún la ilusión de que hayan sido perfectos; pero al menos le queda la tranquilidad de que en todas sus decisiones no ha mirado

á más sino á que redundaran en beneficio de los intereses sociales que le estaban encomendados, imperando en todos ellos el mayor deseo de acierto.

La Junta de Gobierno

SOCIEDAD COOPERATIVA LOGROÑESA

SITUACIÓN EN 28 DE ENERO DE 1906

ACTIVO	Ptas.	Cts.	PASIVO	Ptas.	Cts.
En caja y en la cuenta corriente del Banco de España..	792	36	Capital..	30.450	>
Mercaderías en la tienda y almacén.	66.878	75	Fondo de Reserva de 1902, 1903 y 1904.	2.958	79
Sección de calzado.	12.119	02	Cuentas corrientes.	19.988	28
Efectos á cobrar.	281	96	Anticipo voluntario hecho por varios señores Socios.	25.000	>
Gastos de instalación, muebles y enseres de los años 1902, 1903 y 1904, rebajada la décima que se aplicó á la amortización. } 5.297'47	9.796	14	Fondo de reserva del año actual.	1.002	33
Gastos de instalación en el actual. } 4.498'67	4.498	67	Cantidad dejada de percibir por los Socios y que, según el art. 23 del Reglamento pasa á aumentar el fondo de reserva.	468	21
	89.868	23	Devolución sobre el consumo al 3'75 por ciento.	9.021	01
	89.868	23	Para amortizar los gastos de instalación.	979	61
				89.868	23

Estado demostrativo del Balance anterior

		Ptas.	Cts.
Existencia en Caja y en la cuenta corriente del Banco de España.		792	36
Mercaderías existentes en la tienda y almacenes en 28 de enero de 1906, según inventario.		66.878	75
Sección de calzado.		12.119	02
Efectos á cobrar.		281	96
Gastos de instalación y mobiliario.		9.796	14
TOTAL ACTIVO.		89.868	23
Capital suscrito representado por 1 218 acciones.		30.450	»
Fondo de reserva de 1902, 1903 y 1904.		2.958	79
Anticipó voluntario hecho por varios señores Socios.		25 000	»
Pendiente de pago á varios acreedores por géneros remitidos y no vencidos.		19.988	28
DIFERENCIA.		11.471	16
que se descompone en la siguiente forma:			
Amortización del mobiliario 10 por 100 Cantidad del consumo del año pasado que han dejado de percibir los socios y que, conforme el art. 23 del Reglamento pasa á aumentar el fondo de reserva.		979	61
Cantidad que se aplica á las acciones liberadas y que alcanza al 4'80 por ciento.		468	21
3'75 por ciento sobre el importe del consumo que se devuelve á los señores Socios.		1.002	33
		9.021	01
IGUAL.		»	»



SOCIEDAD COOPERATIVA LOGROÑESA

ESTADO demostrativo de las ventas realizadas tanto en tienda como en calzado, durante el año de 1905.

MESES	Tienda		Calzado		TOTAL	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Enero	22 998	70	961	61	23.960	31
Febrero.	23.132	24	1.439	43	24.571	67
Marzo	26.972	27	2.801	86	29.774	13
Abril.	27.545	30	2 332	94	29.878	24
Mayo.	25.399	06	1.632	86	27.031	92
Junio.	22.356	90	1.719	14	24.076	04
Julio	25.239	39	1.444	48	26.683	87
Agosto	21.257	41	1.208	62	22.466	03
Septiembre	22.407	11	2.292	42	24.699	53
Octubre.	24.381	33	1.701	57	26.082	90
Noviembre.	24.111	34	1.873	65	25.984	99
Diciembre	27.389	29	1.942	88	29.332	17
TOTALES.	293.190	34	21.351	46	314.541	80

